Sabanalarga, 22 de julio de 2021

INPEC 22-07-2021 09:03
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0127386 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EVELSY CELINA NIÑO HERNANDEZ
DESTINO CEPPLAG
ASUNTO CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
OBS

2021EE0127386

Señores

CECPLAG S.A.S
Atte. **ERIKA ISABEL PAYARES ARDILA**
Representante Legal
Cra 23 No. 76B -38 P2
Soledad – Atlántico

Ref: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 009-2021

Cordial Saludo.

Me permito informarle que el **INPEC – ESTABLECIMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO,** aceptó su oferta presentada en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 15 **de julio 2021**, a las **09:08 pm,** en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **302-009-2021**; de conformidad con lo dispuesto en el Literal d.) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **302-009-2021** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**009 -2021**
CONTRATISTA	**CECPLAG S.A.S Nit. 900.822.945-7**
	ERIKA ISABEL PAYARES ARDILLA Representante Legal **Identificación:** C.C. No. 33.311.219 de Magangué – Bolívar
	Dirección Comercial: Carrera 23 No. 76B – 38 P2. Soledad - Atlántico
	Teléfonos: 3928181 - 3116750921
	Email Comercial: gerencia@cecplag.com.co
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LAS DIFERENTES AREAS, PATIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PENAL PARA BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO / VIGENCIA 2.021
ALCANCE DEL OBJETO	La Cárcel Penitenciaria Mediana Seguridad Sabanalarga ERE – Atlántico, requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LAS DIFERENTES AREAS, PATIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PENAL PARA BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS SABANALARGA.

<table>
<tr><td></td><td>En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

•Entregar los artículos o servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
•Entregar los elementos referidos en el objeto del contrato, en el término y lugar establecido en el presente documento.
•Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizada por el Supervisor del Contrato.
•El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, a la Cárcel Penitencaria de Media Seguridad Sabanalarga ERE – Atlántico, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LAS DIFERENTES AREAS, PATIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PENAL PARA BENEFICIO DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA. ATLANTICO VIGENCIA 2.021”, y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas en la Invitación Publica No. 302-009-2021.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Fumigación de Plagas. Control de vectores…</td><td>1</td><td>$380.000</td><td>$380.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Desratización.</td><td>1</td><td>$190.000</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Lavado y Desinfección de Tanques de Agua.</td><td>1</td><td>$590.000</td><td>$590.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DE LA OFERTA</td><td>$1.160.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Sabanalarga ERE – Atlántico, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y/o con las solicitadas según las necesidades en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito

c) A realizar los cambios o reposición de los artículos requeridos, en caso de estos no cumplir con el objeto contractual, dicho cambio no debe generar costos adicionales a la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad Sabanalarga ERE -</td></tr>
</table>

	Atlántico y deben efectuarse dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor del Contrato. d) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. e) La entrega de los elementos se hará en la Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio, Sabanalarga – Atlántico de acuerdo a lo indicado en el presente estudio previo, sin costo alguno para el E.R.E Sabanalarga – Atlántico, por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad. g) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. h) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada. i) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos al momento de realizar la orden de pago por parte de la pagaduría del Establecimiento, Por ningún motivo el valor de las facturas puede superar el valor total asignado del contrato j) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel Penitencaria de Media Seguridad Sabanalarga ERE – Atlántico, se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre 2021, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los **Sesenta (60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 3421 de 14 de julio 2021 expedido por el Área Financiera de la CPMS Sabanalarga - Atlántico**,** mediante el cual fue asignado: Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos ML/C ($1.935.250)**.** **La Oferta recibida por la firma CECPLAG S.A.S fue de Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos. ($1.160.000) Registro Presupuestal de Compromiso No. 13321 de Julio 21 de 2021**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el Establecimiento Carcelario y de Reclusión Especial de Sabanalarga NO considero pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del ERE Sabanalarga.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria de la CPMS Sabanalarga – Atlántico – **NATALIA SALGADO MORALES** en su calidad de Responsable del Área de Atención y Tratamiento.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico (Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio).
CUENTA BANCARIA	Cuenta AHORRO **No. 24062693266 BANCO CAJA SOCIAL.**

Atentamente

TC ® JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR
Director CPMS de Sabanalarga – ERE

Elaboró: Evelsy N.